

034 2015-00025 REPOSICIÓN

notificaciones@srabogados.com.co <notificaciones@srabogados.com.co>

Lun 26/07/2021 11:44

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9719-21072817

📎 2 archivos adjuntos (578 KB)

034 2015-00025 Reposición auto 21 de julio de 2021.pdf; Certificado existencia y representación SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS ASOCIADOS SAS.pdf;

Señores,
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 34-2015-00025-00
Ejecutante: Martín Emilio Puentes
Ejecutado: Víctor Hugo Pazmiño

Asunto: recurso de reposición

Cordial saludo,

ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.318.353, expedida en Pasto (N), titular de la tarjeta profesional No. 292.930 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como abogado inscrito de la sociedad SOTO RODRÍGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT 901.353.087-3, sociedad que a su vez es mandataria del señor Fabio Hernán Soto Canizales identificado con C.C. No. 14.875.947 de Buga (Valle), dentro de la oportunidad legal, respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de julio de 2021.

Se suscribe,

ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS
C.C.No. 1.085.318.353 de Pasto (N)
T.P. No. 292.930 del C. S. de la J.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Señores,

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 34-2015-00025-00
Ejecutante: Martín Emilio Puentes
Ejecutado: Víctor Hugo Pazmiño

Asunto: recurso de reposición

Cordial saludo,

ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.318.353, expedida en Pasto (N), titular de la tarjeta profesional No. 292.930 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como abogado inscrito de la sociedad **SOTO RODRÍGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT 901.353.087-3, sociedad que a su vez es mandataria del señor Fabio Hernán Soto Canizales identificado con C.C. No. 14.875.947 de Buga (Valle), dentro de la oportunidad legal, respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de julio de 2021.

1. Oportunidad del Recurso

El auto de 19 de julio de 2021, fue notificado el día 21 de julio de 2021, por lo tanto, su ejecutoria corrió entre los días 22, 23 y 26 de julio de 2021. En consecuencia, el recurso es interpuesto oportunamente.

2. De la Reposición del Auto No. 2716 de 19 de julio de 2021.

Mediante auto de fecha 19 de julio de 2021, se resolvió actualizar el oficio No. 02-2194 del 9 de octubre de 2020, para que sean tramitados por la parte interesada.

Finalmente se dispuso enviar al correo de la parte ejecutante.

Ante lo anterior, solicito respetuosamente, no se actualice el oficio No. 02-2194 del 9 de octubre de 2020 para que sea tramitado por la parte ejecutante, pues se desconoce el fin de la parte ejecutante al realizar tal solicitud, de un cometido que sólo habría de interesarle al adjudicatario y propietario del bien inmueble ubicado en la Calle 22 #11-45 casa y lote con matrícula inmobiliaria No. 370-453586, esto es el señor Fabio Hernán Soto Canizales.

Lo cierto es que, dicho fin, podría ocasionar un atentado contra los derechos del señor Fabio Hernán Soto Canizales, habida cuenta que, es posible que se presente nuevamente una desprotección del bien (como se pudo observar en las acciones del interesado en la ejecución). Así pues y con el propósito de evitar un abuso de derechos propios, solicito reponer el auto No. 2716 de fecha 19 de julio de 2021 para que en su lugar dicho trámite u orden para Secretaría sea a favor de FABIO HERNÁN SOTO CANIZALES.

Anexo: certificado de existencia y representación de la sociedad SOTO RODRÍGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.

Se suscribe,



ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS

C.C.No. 1.085.318.353 de Pasto (N)

T.P. No. 292.930 del C. S. de la J.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 29/01/2021 12:31:25 am

Recibo No. 7896844, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821EG4220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S
Sigla: SR ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S
Nit.: 901353087-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1072085-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de enero de 2020
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 12N 4 N 17 OF 610 BRR GRANADA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificaciones@srabogados.com.co
Teléfono comercial 1: 3153333713
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 12N 4 N 17 OF 610 BRR GRANADA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@srabogados.com.co
Teléfono para notificación 1: 3153333713
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7896844, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821EG4220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

LA PERSONA JURÍDICA CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1780 DE 2016.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de enero de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2020 con el No. 145 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S SIGLA:SR ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1. La prestación de ser vicios jurídicos (inc. 2°, art 75, ley 1564 de 2012) en el ejercicio de profesión liberal como lo es la abogacía.

También, serán actividades relacionadas con el objeto social, las de: 1. Asesoría legal y consultoría jurídica en cualquier rama del derecho; 2. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales y extranjeras, ante cualquier entidad o autoridad administrativa o judicial, de cualquier ámbito, sea local, municipal, departamental, regional, provincial, nacional o extranjera; 3. La celebración y ejecución en general de todo tipo de actos o contratos nominados e innominados, complementarios o accesorios, que sean necesarios y se relacionen con el objeto, la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sea con entidades privadas, públicas y/o mixtas 4. La adquisición, explotación y administración a cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como su arrendamiento, enajenación, gravamen o constitución de garantías para amparar sus propias obligaciones 5. La adquisición, representación y/o explotación de marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos de auto y demás derechos de propiedad intelectual, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. 6. La sociedad podrá a) girar, aceptar, endosar, protestar, cancelar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; b) participar en licitaciones pública y privadas, así como celebrar y ejecutar contratos derivadas de las mismas, así como de selecciones abreviadas y/o cualquiera otra modalidad de contratación, inclusive directa c) tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses d) celebrar contratos de seguros, cesión, consorcio, unión temporal, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras e) adquirir, vender o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones en crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

Recibo No. 7896844, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821EG4220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$5,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$2,500,000
No. de acciones:	500
Valor nominal:	\$5,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$200,000
No. de acciones:	40
Valor nominal:	\$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales (directos e indirectos) estarán a cargo del representante legal, el cual contara con un suplente que lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales.

El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a remplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de representación legal: la representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter de complementario o accesorio.

Recibo No. 7896844, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821EG4220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. s/a del 21 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 3250 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES	C.C.14875947
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN PORRAS OTALORA	C.C.1115086320
SUPLENTE		

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 07 de enero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2020 con el No. 145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEX BRAHINER ALVAREZ RAMOS	C.C.1085318353
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN FELIPE MESIAS CASTILLO	C.C.1085301466

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Recibo No. 7896844, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821EG4220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento privado del 03 de enero de 2020
Inscripción: 07 de enero de 2020 nro. 146 del libro IX

Consta la situación de control:
Controlante: HERNAN DAVID SOTO RODRIGUEZ
C.c. 1144068450
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: Abogacía - actividades jurídicas

Subordinada: SOTO RODRIGUEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S
Nit: 901353087 - 3
Domicilio: Cali - valle
Nacionalidad: colombiana
Actividad: actividades jurídicas - asesorías

Presupuesto de control: propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

Fecha expedición: 29/01/2021 12:31:25 am

Recibo No. 7896844, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821EG4220

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 29 días del mes de enero del año 2021 hora: 12:31:25 AM

